



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	ASTRID YULIANA NOREÑA NOREÑA
Demandado	IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ.
Radicado	No. 05001-31-10-008 – 2022-00576–00
Procedencia	Reparto
Instancia	PRIMERA
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 355 de 2022
Decisión	ADMITE DEMANDA

Medellín, noviembre quince de dos mil veintidós

Por cuanto la presente demanda se encuentra ajustada a derecho y cumple las exigencias legales de los artículos 82, en consonancia con la Ley 1098 de 2006 y ley 1878 de 2018 artículo 1, parágrafo 3°, en consecuencia este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda contentiva de la pretensión de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurada por la señora ASTRID YULIANA NOREÑA NOREÑA, en relación con los NNA, BRISETH XIMENA, MARIA CELESTE Y JACOBO RODRIGUEZ NOREÑA en contra del señor IVAN ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso verbal sumario, establecido en el artículo 392 numeral segundo, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la parte accionada y córrasele el traslado por el término de diez (10) días, para que ejerzan el derecho de defensa que les asiste, presente y solicite las pruebas que estime pertinentes. La notificación se realizará de conformidad con lo

previsto en la Ley 2213 de 2022, o el artículo 291 del C.G.P, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y los anexos correspondientes. Se allegará prueba de la respectiva notificación.

CUARTO: Notificar a la Agente del Ministerio Público y a la Defensoría de Familia adscritas a este despacho para lo de su cargo.

QUINTO: Se tiene a JOSE DANIEL MENDOZA URIANA, estudiante de derecho Consultorio Jurídico de la Universidad Católica LUIS AMIGO, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA